

CSF 2469-2018

Manizales, Miércoles 21 de noviembre de 2018

Señor(a):

ANA CECILIA GALLEGO

CARRERA 36 C NUMERO 19 A -41 BARRIO ALBANIA

CELULAR: 3147824350

MANIZALES

Referencia: NOTIFICACION POR AVISO MP-2018-15297 – RESOLUCION

Comisaria Segunda de Familia

Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-15297

Denunciante: Martha Cecilia Orozco Gallego – Ana Cecilia Orozco Gallego

Denunciado: Carlos Arturo Orozco Gallego

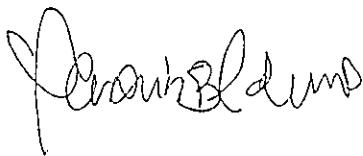
Comendidamente me permito remitirle copia de la decisión proferida por el Despacho mediante RESOLUCION del miércoles 21 de Noviembre de 2018, en el proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR de la referenciá

***Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal

Se suscribe,



YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA

Comisaria Segunda de Familia

Manizales

Dirección inexistente
26 nov / 18

Anexo lo anunciado, en dos (02) folios



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988

Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**

Alex

Comisaría Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-15297
Solicitantes: Martha Cecilia Orozco Gallego – Ana Cecilia Gallego
Solicitado: Carlos Arturo Orozco Gallego
Fecha de audiencia: Miércoles veintiuno (21) de Noviembre de 2018; hora: 9:00 a.m.

AUDIENCIA – DESISTIMIENTO SOLICITANTE MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA

I. OBJETO

Manizales, Miércoles veintiuno (21) de Noviembre de 2018; hora: 9:00 a.m. En la fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo **AUDIENCIA** en la presente solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN** sobre la denominada **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** donde es solicitante las señoras: **MARTHA CECILIA OROZCO GALLEGO** identificada con cédula de ciudadanía 30.332.815 y **ANA CECILIA GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.631.270, frente al señor **CARLOS ARTURO OROZCO GALLEGO**, portador de la cédula de ciudadanía número 75070350, quien aparece como denunciado, en el proceso de la referencia bajo el radicado **2018-15297**

I- ANTECEDENTES Y TRÁMITE.

1- En fecha del 26 de septiembre de 2018, las señoras; **MARTHA CECILIA OROZCO GALLEGO** y **ANA CECILIA GALLEGO** radicaron solicitud de **MEDIDA DE PROTECCION** frente al señor **CARLOS ARTURO OROZCO GALLEGO**, en los siguientes términos:

VENIMOS SOLICITANDO MEDIDA DE PROTECCIÓN A NUESTRO FAVOR YA QUE VENIMOS SIENDO VICTIMA DE MALTRATO VERBAL Y FÍSICO POR PARTE DE NUESTRO HERMANO

YO ME ENCONTRABA ACOSTADA Y MI MADRE HABÍA LLEGADO DE UNA TERAPIAS CARDIO VASCULARES, CUANDO MI HERMANO CARLOS ARTURO OROZCO GALLEGO LLEGO A LA CASA Y SE ENTRO POR LA TERRAZA, SE SUBIÓ POR EL TECHO, MI CUÑADA MARI LUZ QUIGO LLANTENO SACO LA MOTO PARA LAVARLA Y EL MANTIENE ESTACIONADA LA MOTO DE EL EN LA SALA, Y TRATO DE SACARLA POR HACERLE LA MALDAD MARI LUZ, MARI LUZ EMPEZO A LAVAR LA MOTO Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO LA AGARRO Y LA ZAMARRIO Y LE DAÑO LOS ESPEJOS A LA MOTO DE MARI LUZ, DESPUÉS DE QUE LE DAÑO LA MOTO EMPEZÓ A TRATARLA MAL A INSULTARLA DE PERRA GONORREA QUE NO TENIA NADA QUE HACER EN LA CASA ESTORBANDO QUE LA IBA A MATAR, YO MARTHA CECILIA SALÍ A DECIRLE QUE SI ERA TAN VARÓN QUE LO HICIERA CUANDO SAÇO LA NAVAJA SE LE LANZO AGREDIRLA Y YO ME METÍ POR LE MEDIO Y LO LANCE, ELLA SE VOLÓ A UN CUARTO MIENTRAS NOSOTROS LA SOSTENÍAMOS PARA QUE NO ABRIERA, COMO NO FUE CAPAZ DE ABRIRLA ME GOLPEO EN CARA Y ME DIJO TOME USTED POR PERRA HIJUEPUTA. CUANDO SE IBA IR ME LANZO UN PALO Y LO ESQUIVE Y ME DECÍA ME LAS VAS A PAGAR PERRA HIJUEPUTA

EL ES CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS MARIHUANA

NOSOTRAS QUEREMOS CON ESTE DENUNCIO LO SAQUEN DE LA CASA Y QUE NO VUELVA YA QUE NO SOLO VA A AGREDIR A MI MADRE DE 72 AÑOS Y A LOS QUE LLEGUEN DE VISITA, TEMEMOS POR NUESTRAS VIDAS

AUDIENCIA - DESISTIMIENTO SOLICITANTE MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA

2. Dentro del trámite administrativo efectuado por ese Despacho, La Comisaria Segunda de Familia (encargada) mediante oficio CSF 2088-2018, se solicitó a la COMANDANTE DE POLICIA ESTACIÓN MANIZALES, MAYOR LEIDA MARYURY ROLON BUENO, aplicación de la MEDIDA PREVENTIVA a favor de las solicitantes.

3. De igual forma la referida entidad, remite a la denunciante MARTHA CECILIA OROZCO GALLEGO, a MEDICINA LEGAL, REGIONAL CALDAS, a fin de determinar, clase de lesiones, arma y objeto con que fueron causados, incapacidad y posibles secuelas, según los hechos de la denuncia

4. Mediante auto del 27 de septiembre de 2018, se admite la solicitud de la MEDIDA DE PROTECCIÓN, se ordena la CONMINACION al denunciado, CARLOS ARTURO OROZCO GALLEGO, fijándose como fecha y hora de AUDIENCIA el día MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2018; HORA: 9:00 A.M.

5. Para efectos de notificación de la audiencia, se libraron, citaciones así;

CSF 2089-2018 Manizales, Miércoles 26 de septiembre de 2018

Señor(a):

MARTHA CECILIA OROZCO GALLEGO

ANA CECILIA GALLEGO

CARRERA 36 C No. 16 A 41

La Albania

MANIZALES

Recibida de manera personal por las solicitantes, el día 26 de septiembre de 2018, según constancia que obra en el expediente

CSF 2090-2018

ARCO 56744-2018

Manizales, Miércoles 26 de septiembre de 2018

Señor(a):

CARLOS ARTURO OROZCO GALLEGO

CARRERA 36 C 16 A 41

La Albania

MANIZALES

Recibida de manera personal por las solicitantes, el día 26 de septiembre de 2018, según constancia que obra en el expediente



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Más
Oportunidades

Comisaría Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-15297
Solicitantes: Martha Cecilia Orozco Gallego – Ana Cecilia Gallego
Solicitado: Carlos Arturo Orozco Gallego
Fecha de audiencia: Miércoles veintiuno (21) de Noviembre de 2018; hora: 9:00 a.m.

AUDIENCIA – DESISTIMIENTO SOLICITANTE MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA

II- AUDIENCIA

- Miércoles 21 de Noviembre de 2018, hora: 9:00 a.m. Llegados la fecha y hora de la AUDIENCIA, comparecen al despacho las siguientes personas:

MARTHA CECILIA OROZCO GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.332.815 de Manizales, *quien manifiesta: ese mismo día que vine a la denuncia el se fue la casa y no se para donde echo, no tenemos comunicación con el, desconozco donde vive, ese era el objetivo que se fuera de la casa o que si estaba en la casa que cambiara, mi mamá lo echo y se fue, desisto de manera voluntaria del proceso porque los hechos no fueron contra un menor de edad, fui a medicina legal pero tampoco traje el papel, a mi interesaba era que se fuera de la casa,*

La Ley 294 del 96, modificada mediante la Ley 575 del 2000, en su artículo 8º. Recomienda que la Comisaría debe procurar la unión, la paz y el bienestar del hogar y para el presente caso del Desistimiento de la acción manifiesta el solicitante: "El motivo que me impulsa a presentar dicho Desistimiento es en razón a que los hechos que generaron la Denuncia los considero superados". Por lo expuesto anteriormente el Despacho considera atender favorablemente la solicitud del petente, puesto que la misma no va dirigida contra un menor de edad o un incapaz y que tratándose de conservar la tranquilidad en el hogar es procedente, dando por terminadas dichas diligencias y ordenando el archivo del proceso.

Por lo expuesto **LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE MANIZALES.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente acción de Violencia Intrafamiliar, que interpuso el (a) Señor (a) MARTHA CECILIA OROZCO GALLEGO ; En contra del Señor (a) CARLOS ARTURO OROZCO GALLEGO

SEGUNDO: CONSECUENCIA a lo anterior, ordénese la terminación y el ARCHIVO de la MEDIDA DE PROTECCION bajo el radicado 2018-15297

TERCERO: Se ordena su DESANOTACION, CANCELACION y CIERRE de las presentes diligencias en la plataforma SYQUAL 10

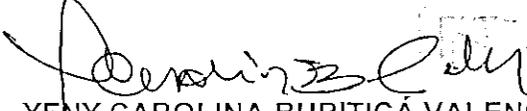
CUARTO: ENTÉRESE de esta decisión a las partes. Lo decidido queda notificado en ESTRADOS, a las partes que asistieron a la audiencia. No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de ser aprobada en todas sus partes, siendo las 9:31 A.m. Contra la presente resolución procede el recurso de apelación, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación

AUDIENCIA – DESISTIMIENTO SOLICITANTE MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA

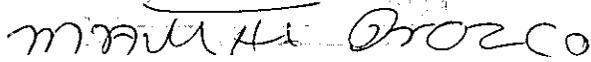
QUINTO: En cuanto a la inasistencia de los señores; ANA CECILIA GALLEGO, dicha providencia será enviada por el servicio postal autorizado a su domicilio personal, ubicado en la CRA 36 C NUMERO 19 A NUMERO 41 BARRIO ALBANIA de esta ciudad, para efectos de NOTIFICACIÓN o en su defecto publicación en página web, para efectos de notificación e interposición de los recursos de ley

SEXTO: Comunicar de la presente decisión al Comandante de la Estación de Policía de Manizales MEMAZ, para la suspensión de la MEDIDA PREVENTIVA solicitada a través de oficio CSF-2088 del pasado 26 de septiembre de 2018

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervenimos


YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA
Comisaría Segunda de Familia


JUAN CAMILO MOLINA RAMIREZ
Auxiliar Administrativo


MARTHA CECILIA OROZCO GALLEGO

30.332.815 de Manizales

Solicitante